PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	20/06/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación del Servicio Médico Asistencial Regional Atlántico
ORDENADOR DEL GASTO:	Dirección Regional Atlántico
OBJETO:	Contratar la prestación de servicios profesionales de salud para la atención especializada en PSIQUIATRIA, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por los médicos asesores de la Entidad

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

	El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo. El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. Para el normal funcionamiento de la Dirección Regional del SENA es necesario contar con un número de contratistas que presten sus servicios de apoyo a la gestión como intermediadores y articuladores entre la Entidad y las necesidades que requieren ser suplidas en las distintas dependencias.

	En el marco del Decreto 907 de 16 de mayo de 1975, mediante el cual se fijó el sistema de clasificación, remuneración y nomenclatura para las distintas clases de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y se dictan otras disposiciones sobre la materia, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA estableció asumir un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados de la entidad, por lo que fue creado el Servicio Médico Asistencial (SMA), así mismo se dio continuidad con la aplicación del Decreto 594 del 15 de marzo de 1977, 1014 de del 5 de junio de 1978 y demás acuerdos reglamentarios, definiendo el objetivo del SMA, el cual consiste en garantizar la Seguridad Social para la familia del empleado, pensionado y trabajador oficial del SENA que dependan exclusiva y económicamente de estos, con sujeción a la normas definidas por la Entidad para tal fin. Según el artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016, son beneficiarios del SMA del SENA: A. Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado. 1. El cónyuge o el compañero o la compañera permanente. 2. Los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 23 años. 3. Los hijos adoptivos y entenados solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 22 años. 4. Los padres. PARÁGRAFO 1o. Entiéndese por cónyuge, la persona que vive permanentemente con el empleado, con quien ha contraído matrimonio civil o eclesiástico. Por compañero o compañera permanente, entiéndese a la persona que vive en unión libre con el empleado casado. En todo caso el servicio sólo cubrirá a un beneficiario por empleado, trabajador o pensionado. Todos los hijos de éstos tienen derecho a ser beneficiarios, aun cuando sean fruto de diferentes uniones. B. Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero. 1. Los padres. 2. Los hermanos solteros hasta la fecha en que cumplan la edad de 21 años.

	3.Los hijos adoptivos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 22 años. En el mismo sentido, resulta aplicable a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, las disposiciones de la Ley 1751 de 2015 "*Ley Estatutaria del Derecho a la Salud*", mediante la cual el Estado consagró el derecho fundamental a la salud en Colombia. Así pues, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes, el Servicio Nacional de Aprendizaje, y en particular la Regional Atlántico, se encuentra comprometido con la función de garantizar la prestación de servicios médico asistenciales de atención integral, segura y de alta calidad en salud, como elemento indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial y los de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento. Que, en ese sentido la Dirección de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, propende por el respeto a los beneficios y derechos adquiridos por los trabajadores, de manera especial a lo relacionado a la prestación del Servicio Médico Asistencial. Por lo que, a pesar de que la prestación del servicio de salud no hace parte de los objetivos misionales de la Entidad, dentro de las instalaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje, el SMA se encuentra constituido como una Unidad Funcional de Atención Médica en la que se ofrece atención básica intramural de muy baja complejidad, con alcance en el campo de consulta externa y odontología general que, particularmente, en la Regional Atlántico cuenta con un equipo humano asistencial de dos médicos asesores, un médico auditor, un odontólogo, una auxiliar de enfermería y un auxiliar en salud oral. Sin embargo el alcance de las necesidades de atención en salud del SMA del SENA Regional Atlántico, en este caso relativas a la atención integral especializada en PSIQUIATRÍA, trasciende la capacidad de infraestructura necesaria para dar cobertura a la demanda de esta especialidad, razón por la cual es indispensable contratar, a través del presente proceso de selección, una entidad que preste los servicios de atención integral especializada en psiquiatría los beneficiarios del SMA de la Regional Atlántico. Actualmente el Servicio Médico Asistencial de la Regional Atlántico del SENA está constituido por 499 beneficiarios activos, a quienes de conformidad con lo establecido en el Decreto 907 del 16 de mayo de 2016, reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución No. 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1998, se

debe suministrar un servicio de seguridad social y en salud de manera integral, se presenta perfil epidemiológico:

PATOLOGÍAS	ATLÁNTICO	OTRAS	TOTAL
ARTROSIS	10	1	11
ASMA	34	0	34
CÁNCER	4	1	5
DIABETES	13	1	14
ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR	47	3	50
ENFERMEDAD PULMONAR RESTRICTIVA	3	0	3
ENFERMEDAD NEUROLÓGICA	15	0	15
ENFERMEDADES ENDOCRINAS	24	5	29
EPOC	3	1	4
GERIATRIA	43	1	44
GLAUCOMA	4	1	5
HIPERTENSIÓN ARTERIAL	67	9	76
INSUFICIENCIA RENAL	1	1	2
PSIQUIATRICA	1	0	1
EPILEPSIA	16	1	17
NORMAL	162	21	183
OSTEOPOROSIS	5	1	6
TOTAL	**452**	**47**	**499**

Fuente: Coordinación SMA Atlántico

Análisis de conveniencia

Así pues, bajo la necesidad recurrente de proporcionar adecuada atención y garantizar la salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Atlántico del SENA, se requiere contratar la prestación de servicios de atención en salud para la atención integral especializada en PSIQUIATRÍA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la Entidad, de acuerdo con los requerimientos clínicos y que acrediten su derecho con documento de identidad y carné vigente durante la vigencia 2024.

Esta especialidad será objeto de ejecución por parte de un prestador para el cual, y conforme al histórico de consumo y distribución de los recursos del Servicio Médico Asistencial se cuenta con un presupuesto de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00).

Además, es preciso indicar que con anterioridad se llevó a cabo proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía No. MC-ATL-0032-2024, en aras de celebrar contrato con el objeto de suplir la necesidad descrita. No obstante, fue

	declarado desierto mediante Resolución No. 08–02446 de fecha 12 de junio de 2024, toda vez que, si bien se recibió una oferta, ésta no cumplía con la totalidad de requisitos del proceso. Que, el término de ejecutoria del referido acto administrativo se surtió, quedando este en firme. Así pues, que, existiendo aun la necesidad, se requiere adelantar nuevamente el proceso que permita satisfacerla. Que, dentro del término de ejecutoria el interesado en el proceso de selección del proceso presentó escrito renunciando a la presentación de recursos contra el acto administrativo, quedando este en firme. Por lo anterior, y dado que la necesidad persiste, la mejor opción legal para poder suplir la necesidad existente es adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, para contratar la prestación de servicios profesionales de salud para la atención especializada en PSIQUIATRÍA, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por los médicos asesores de la Entidad

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85121607	8-1010-216 Contratar la prestación de servicios profesionales de salud para la atención especializada en PSIQUIATRIA, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad	$20.000.000 COP	Jacqueline Rojas Solano	Carrera 43 # 42-40

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimad
85121607	8-1010-216 Contratar la prestación de servicios profesionales de salud para la atención especializada en PSIQUIATRIA, para los beneficiarios del Servi (...)	Abril	Mayo	7 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	20.000.000 COP	

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	85	12	16	07	Servicios de siquiatras

5. OBJETO

Contratar la prestación de servicios profesionales de salud para la atención especializada en PSIQUIATRIA, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por los médicos asesores de la Entidad.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El prestador del servicio de salud se comprometerá a brindar los servicios contratados garantizando la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Atlántico, conforme a la siguiente ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Consulta externa psiquiatría	Unidad
2	Control por psiquiatría	Unidad
3	Hospitalización Psiquiátrica	Unidad

NOTA 1: El proponente deberá contar con la habilitación de los servicios de salud que componen la ficha técnica conforme a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.

NOTA 2: Los servicios serán requeridos en una cantidad determinada según las necesidades de los beneficiarios del SMA de la Regional Atlántico SENA, hasta agotar presupuesto o hasta finalizar la presente vigencia fiscal.

NOTA 3: Las tarifas y servicios ofertados por el proponente deben ajustarse como máximo a las tarifas definidas en la Resolución 0824 de 2022, *"Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA".*

NOTA 4: En el evento de que se requiera durante la ejecución del contrato por la Coordinación del servicio médico asistencial de la Regional Atlántico SENA, la cotización de tarifas de otros procedimientos que por las necesidades de los beneficiarios resulten procedentes o la cotización procedimientos no referenciados en la Resolución 0824 de 2022, por no estar en el manual de tarifas ISS 2001, estos deben ser cotizados por el proveedor para la revisión y autorización por parte del supervisor del contrato.

NOTA 5: Los servicios ofertados deben estar habilitados e incluidos en el registro especial de prestadores, REPS, lo cual será verificado por el SENA.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo ordenado en el capítulo VI del Decreto 1082 de 2015 "Análisis del Sector Económico y de los proponentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el SENA Regional Atlántico adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso actual de contratación.

7.1.1 Ubicación geográfica:

Teniendo presente que la mayoría de los usuarios beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, residen en la Ciudad de Barranquilla y su área metropolitana, se define Barranquilla como ubicación geográfica para la prestación de los servicios de Psiquiatría, y de acuerdo a la verificación en el Registro Especial de Prestadores de servicios de Salud -REPS- por variables Sede Atlántico-Barranquilla, en servicios de psiquiatría, se encontraron 149 entidades prestadoras habilitadas, las cuales se estiman como potenciales prestadores del servicio de salud de atención señalada en el objeto contractual y hábiles para participar en el presente proceso de contratación:

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 18 de abril de 2024 (10:56 a.m.)

Excel Word Texto

(149) registros encontrados.

1 2 3

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100037	05	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE SEDE PUERTOS	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100037	07	UNIDAD DE ATENCION CONSULTA EXTERNA	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100037	08	UNIDAD DE ATENCION AMBULATORIA LOS ANDES	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100037	13	UNIDAD AMBULATORIA SEDE NORTE	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100109	01	pedro rafael ricaurte ortiz	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100122	01	Cruz Roja Colombiana Seccional Atlantico	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100165	01	HELBERT SIDRAC MOSQUERA AGAMEZ	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100224	01	VILLA76 INSTITUTO DE PSICOTERAPIA S.A.S.	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100246	01	ADOLFO FEDERICO AHUMADA GRAUBARD	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100258	01	Henry Dario Perez Pertuz	345 -PSIQUIATRÍA	DHS306864
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100278	03	CLINICA DE LA COSTA S.A.S. SEDE 03	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100400	01	ARIEL IVAN HERNANDEZ ESCORCIA	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100613	02	IPS SURA ALTOS BARRANQUILLA	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100748	01	OSCAR GERMAN ROSALES RODRIGUEZ	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100812	01	HUMBERTO MOLINELLO BLANQUICET	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100816	01	PEDRO CLAVER GOMEZ MENDEZ	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100817	01	CHAFIT CHAIN GOMEZ	345 -PSIQUIATRÍA	DHS161350
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100840	01	MARTHA CECILIA ALONSO OSORIO	345 -PSIQUIATRÍA	DHS711735
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101060	01	FREDY JESUS SANCHEZ PEREZ	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101149	01	INSTITUTO COLOMBIANO DE NEUROPEDAGOGÍA LTDA	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101167	01	GUILLERMO ESTEBAN GIRALDO CUENTAS	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101346	04	COMFAMILIAR ATLANTICO CALLE 48	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101358	01	QUIMIOSALUD S.A.S AGENCIA BARRANQUILLA	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102316	01	ALICIA LUCIA SANCHEZ QUINTANA	345 -PSIQUIATRÍA	DHS445785
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102351	07	BIENESTAR IPS CENTRO MEDICO NORTE	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102351	13	UNIDAD ESPECIALISTAS NORTE CARRERA 58	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102691	01	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL EN SALUD "CONSALUD"	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102715	01	BEATRIZ EUGENIA ANGULO PATERNOSTRO	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102760	01	PROMOTORES DE LA SALUD DE LA COSTA S.A.S. PROMOCOSTA S.A.S.	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103071	03	VIVA 1 A IPS COUNTRY	345 -PSIQUIATRÍA	

7.1.2 Posibles costos asociados al valor de la contratación:

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso, tales como adquisición de insumos, materiales, maquinarias, dispositivos médicos, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

7.1.3 Aspecto económico:

La Dirección Regional del SENA Regional Atlántico, cuenta con los recursos para satisfacer la necesidad, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18524 expedido el 18 de abril de 2024.

7.1.4 Aspectos técnicos:

Los futuros contratistas, para la presente contratación deberán contar con una infraestructura física, capacidad, experiencia y todos los permisos legales necesarios para que entregue un servicio de calidad, el cual debe cumplir con todas las exigencias legales propias de la prestación del servicio médico asistencial que se pretende contratar, cumpliendo con todas las medidas de seguridad necesarias, minimizando los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. Es lo que, se requiere de un contratista que cuente con la especialidad requerida

7.1.5 Aspectos legales:

El proceso por adelantarse se encuentra enmarcado, entre otras, dentro de las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*
- Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- Decreto 1082 de 2015, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL".*
- Decreto 907 de 1975
- Acuerdo 24 de 1978, *"Por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977".*
- Resolución 312 de 1987, *"Por la cual se actualizan las normas que rigen el Servicio Médico Asistencial".*
- Acuerdo 30 de 1988*, "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 24 de 1978 y se derogan los Acuerdos 10 de 1980 y 29 de 1987"*
- Resolución 0824 de 2022, *"Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA".*
- Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social
- Acuerdo 312 de 2014, *Por el cual se aprueba el "Manual de Tarifas" de la Entidad Promotora de Salud del Seguro Social "EPS-ISS".*
- Acuerdo 256 de 2001.
- Resolución 0824 de 2022 *"Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA".*

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por **el Decreto 1860 de 2021**, en la cual se busca el fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o

reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional, es necesario entrar a analizar la oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Revisando el objeto y las obligaciones del presente proceso de selección, y dado que se trata de un proceso de contar con el servicio de un contratista especializado en Psiquiatría, no es posible realizar tal exigencia del proceso sin entrar a limitar el mercado solo a entidades de salud especializadas en psiquiatría que cuente con las calidades establecidas en el decreto u obligando a las mismos que deban tercerizar el servicio para poder cumplir con lo establecido en el decreto. Es por lo que, exigir tal obligación implicaría una limitación a la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior, y dado a que el presente proceso se trata de un contratista especialista en Psiquiatría, no será una obligación establecer un porcentaje para la provisión de bienes por parte de la población antes dicha, dado que se vería en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato.

7.2 Análisis de la demanda:

El SENA mediante Decreto 907 del 16 de mayo de 1975 crea el servicio Médico Asistencial y bajo directrices del acuerdo 24 de 1978, la resolución 312 de 1987, el acuerdo 30 de 1988 asume directamente la seguridad social en salud para los familiares de sus empleados, prestando en sus instalaciones un servicio básico de medicina y odontología general (Entidad con objeto social diferente que presta servicio de salud) y contratando una red de prestadores de salud que garanticen la atención integral a los beneficiarios de dicho servicio. Con la finalidad de cumplir con los atributos de accesibilidad, oportunidad y continuidad del servicio de salud se requiere la contratación de prestación de servicios de salud objeto del presente estudio la cual se realizará por la modalidad de selección de mínima cuantía.

En consecuencia, el SENA Regional Atlántico tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios de atención en salud para la atención integral especializada en PSIQUIATRÍA durante la vigencia 2024.

Tratándose de servicios de salud y la regulación que las tarifas tienen en la materia, los cuales por su naturaleza no tienen costos fijos mensuales, se realizó un análisis de mercado, teniendo en cuenta el histórico del consumo del año anterior.

Para efectos de este estudio se tienen los diferentes antecedentes de la contratación, bajo las cuales se han adquirido estos servicios en la entidad, presentando los siguientes procesos como referencia:

Año	2023
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-REGIONALATLANTICO
No. Proceso	MC-ATL-0020-2023
Objeto	*Contratar la prestación de servicios profesionales de salud para la atención especializada en PSIQUIATRIA, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad*
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía.
Cuantía	40.000.000
Adición al contrato	N/A
Garantías	De cumplimiento; 10% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Calidad del servicio; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Pago de salarios; 5% del Valor Contrato; Duración Plazo deEjecución y 3 años más. De Responsabilidad Civil Profesional: No inferior a 200 SMLMV.
Contratista	CENTRO TERAPÉUTICO REENCONTRARSE S.A.S.

Año	2022
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-REGIONALATLANTICO
No. Proceso	MC-ATL-0046-2022
Objeto	*Contratar la prestación de servicios profesionales de salud para la atención especializada en PSIQUIATRÍA, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad, durante la vigencia 2022.*
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía.
Cuantía	$15.000.000
Adición al contrato	$7.500.000

Garantías	De cumplimiento; 10% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Calidad del servicio; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Pago de salarios; 5% del Valor Contrato; Duración Plazo deEjecución y 3 años más. De Responsabilidad Civil Profesional: No inferior a 200 SMLMV.
Contratista	CENTRO TERAPÉUTICO REENCONTRARSE S.A.S.

Año	2021
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - REGIONAL ATLANTICO
No. Proceso	MC-ATL-0033-2021
Objeto	*Contratar la prestación de servicios profesionales de salud para la atención especializada en PSIQUIATRÍA, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad, durante la vigencia 2021.*
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía.
Cuantía	$ 10.000.000
Garantías	De cumplimiento: 10% del Valor Contrato; Duración: Plazo de Ejecución y 4 meses más. De Calidad del servicio: 10% del Valor Contrato; Duración: Plazo de Ejecución y 4 meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. De Responsabilidad Civil Profesional: No inferior a 200 SMLMV.
Fecha de inicio	15/10/2021
Adición	$ 5.000.000
Plazo	El contrato fue objeto de prórrogas, por lo que se extiende hasta el 31/05/2021
Contratista	CENTRO TERAPÉUTICO REENCONTRARSE S.A.S.

Año	2020
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - REGIONAL ATLANTICO
No. Proceso	MC-ATL-0034-2020
Objeto	*Contratar la prestación de servicios profesionales de salud para la atención especializada en PSIQUIATRÍA, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad, durante la vigencia 2020*
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía.
Cuantía	$ 10.000.000
Garantías	De cumplimiento: 10% del Valor Contrato; Duración: Plazo de Ejecución y 4 meses más. De calidad del servicio: 10% del Valor Contrato; Duración: Plazo de Ejecución y 4 meses más. De Responsabilidad Civil Profesional: No inferior a 200 SMLMV.
Fecha de inicio	20/10/2022
Plazo	El contrato fue objeto de prórroga, por lo que extendieron su ejecución hasta el 30/09/2021
Contratista	CENTRO TERAPÉUTICO REENCONTRARSE S.A.S.

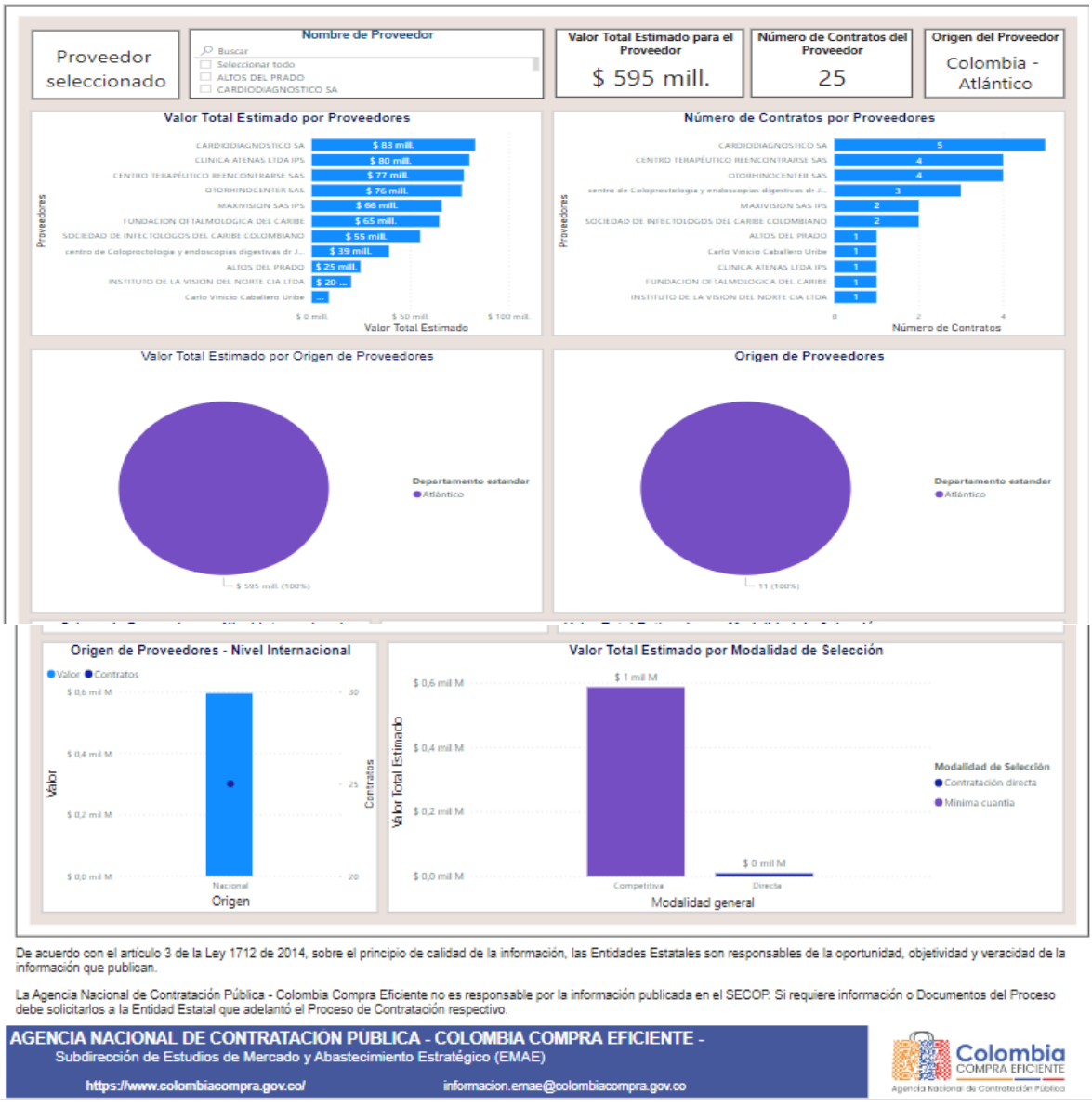
Adicional a esta revisión del histórico de contratación de servicios, a nivel nacional en el SENA, se tiene el siguiente análisis acerca de la demanda de servicios de psiquiatría que se encuentra incluida en el segmento 851216 de servicios médicos de doctores especialistas de servicios de salud, clase y producto, el cual se encuentra conforme a la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente con el siguiente link:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8512 - Práctica médica	7	$ 232.873.660	39,15%	7	$ 115.445.761	19,41%	6	$ 122.877.143	20,66%	5
Total	**7**	**$ 232.873.660**	**39,15%**	**7**	**$ 115.445.761**	**19,41%**	**6**	**$ 122.877.143**	**20,66%**	**5**



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

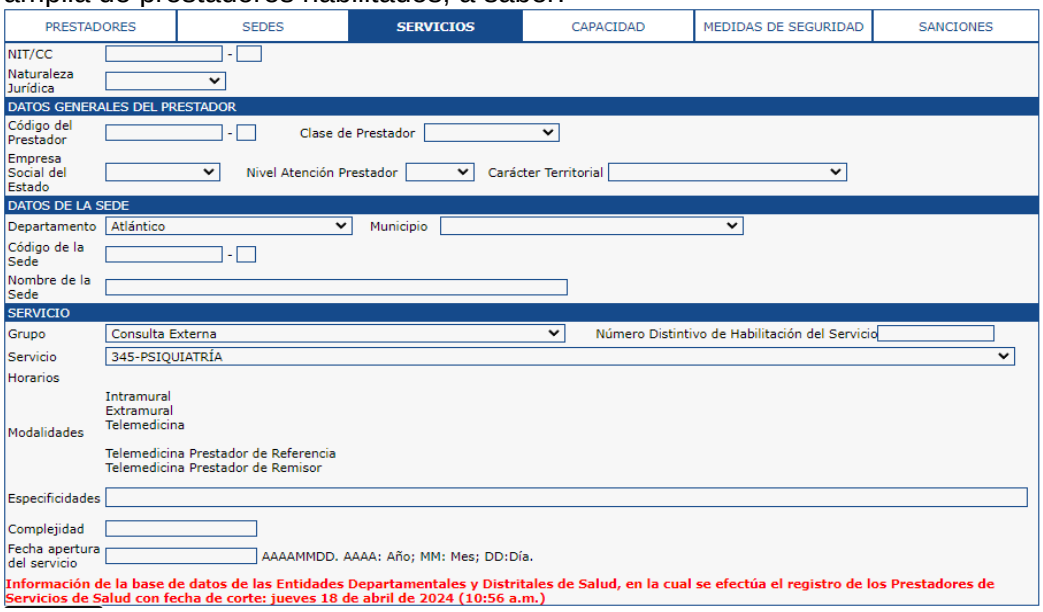
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

7.3 Análisis de la oferta:

Los proponentes deberán prestar el servicio requerido en la ciudad de Barranquilla, esto debido a que es el lugar donde se encuentra ubicado la mayoría de los beneficiarios del servicio médico. El Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS-, da

cuenta que, para el servicio de PSIQUIATRÍA en la ciudad de Barranquilla existe una oferta amplia de prestadores habilitados, a saber:



PRESTADORES | SEDES | **SERVICIOS** | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado | Nivel Atención Prestador | Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Atlántico | Municipio

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo: Consulta Externa | Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio: 345-PSIQUIATRÍA

Horarios

Modalidades: Intramural, Extramural, Telemedicina, Telemedicina Prestador de Referencia, Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades

Complejidad

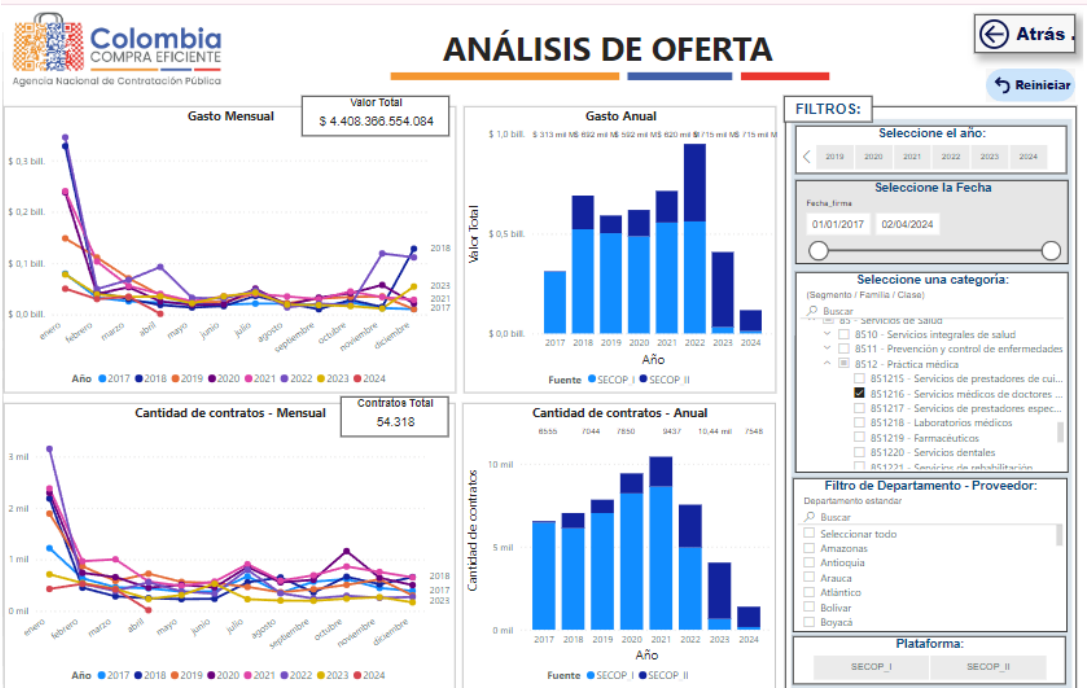
Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

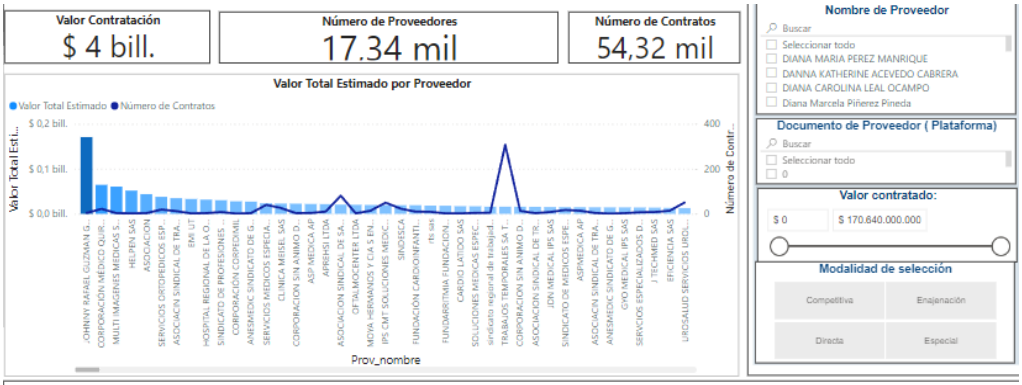
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 18 de abril de 2024 (10:56 a.m.)

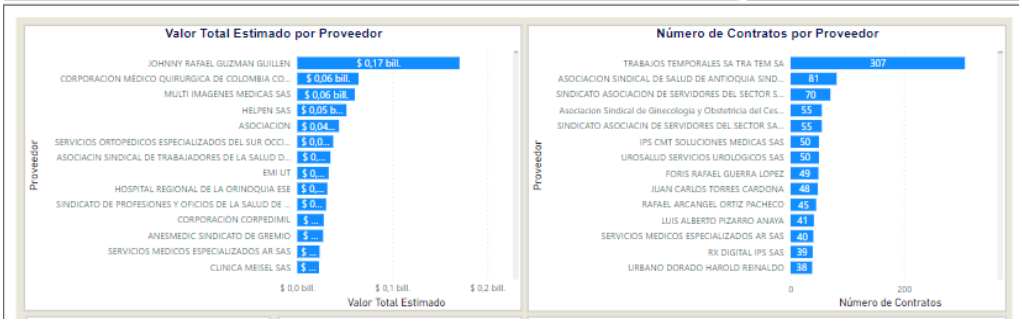
Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100037	05	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE SEDE PUERTOS	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100037	07	UNIDAD DE ATENCION CONSULTA EXTERNA	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100037	08	UNIDAD DE ATENCION AMBULATORIA LOS ANDES	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100037	13	UNIDAD AMBULATORIA SEDE NORTE	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100109	01	pedro rafael ricaurte ortiz	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100122	01	Cruz Roja Colombiana Seccional Atlantico	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100165	01	HELBERT SIDRAC MOSQUERA AGAMEZ	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100224	01	VILLA76 INSTITUTO DE PSICOTERAPIA S.A.S.	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100246	01	ADOLFO FEDERICO AHUMADA GRAUBARD	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100258	01	Henry Dario Perez Pertuz	345 -PSIQUIATRÍA	DHS306864
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100278	03	CLINICA DE LA COSTA S.A.S. SEDE 03	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100400	01	ARIEL IVAN HERNANDEZ ESCORCIA	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100613	02	IPS SURA ALTOS BARRANQUILLA	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100748	01	OSCAR GERMAN ROSALES RODRIGUEZ	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100812	01	HUMBERTO MOLINELLO BLANQUICET	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100816	01	PEDRO CLAVER GOMEZ MENDEZ	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100817	01	CHAFIT CHAIN GOMEZ	345 -PSIQUIATRÍA	DHS161350
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100840	01	MARTHA CECILIA ALONSO OSORIO	345 -PSIQUIATRÍA	DHS711735
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101060	01	FREDY JESUS SANCHEZ PEREZ	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101149	01	INSTITUTO COLOMBIANO DE NEUROPEDAGOGÍA LTDA	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101167	01	GUILLERMO ESTEBAN GIRALDO CUENTAS	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101346	04	COMFAMILIAR ATLANTICO CALLE 48	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101358	01	QUIMIOSALUD S.A.S AGENCIA BARRANQUILLA	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102316	01	ALICIA LUCIA SANCHEZ QUINTANA	345 -PSIQUIATRÍA	DHS445785
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102351	07	BIENESTAR IPS CENTRO MEDICO NORTE	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102351	13	UNIDAD ESPECIALISTAS NORTE CARRERA 58	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102691	01	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL EN SALUD "CONSALUD"	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102715	01	BEATRIZ EUGENIA ANGULO PATERNOSTRO	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102760	01	PROMOTORES DE LA SALUD DE LA COSTA S.A.S. PROMOCOSTA S.A.S.	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103071	03	VIVA 1 A IPS COUNTRY	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103071	14	VIVA 1A IPS PARQUE ALEGRA	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103156	01	SONIA RODADO FUENTES	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103255	01	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y PROYECTOS EN NEUROCIENCIAS CIPNA SAS	345 -PSIQUIATRÍA	DHS141003
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103321	01	CENTRO DE ESTIMULACION REHABILITACION Y APRENDIZAJE SONRISA DE ESPERANZA SAS	345 -PSIQUIATRÍA	DHS416068
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103328	01	IPS DE LA COSTA S.A	345 -PSIQUIATRÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103328	02	IPS DE LA COSTA S.A BARRANQUILLA SEDE 2	345 -PSIQUIATRÍA	

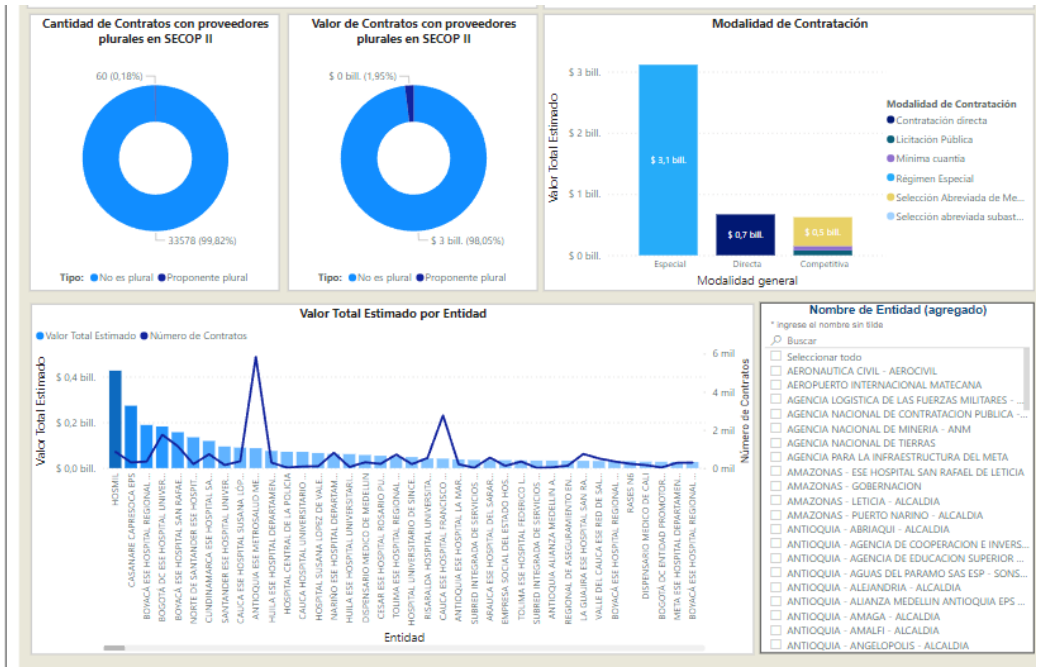
Adicional a esta revisión de los prestadores disponibles en la ciudad de Barranquilla, a nivel nacional en el SENA, se tiene el siguiente análisis acerca de la oferta de servicios de psiquiatría que se encuentra incluida en el segmento 851216 de servicios médicos de doctores especialistas, clase y producto, el cual se encuentra conforme a la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente con el siguiente link:

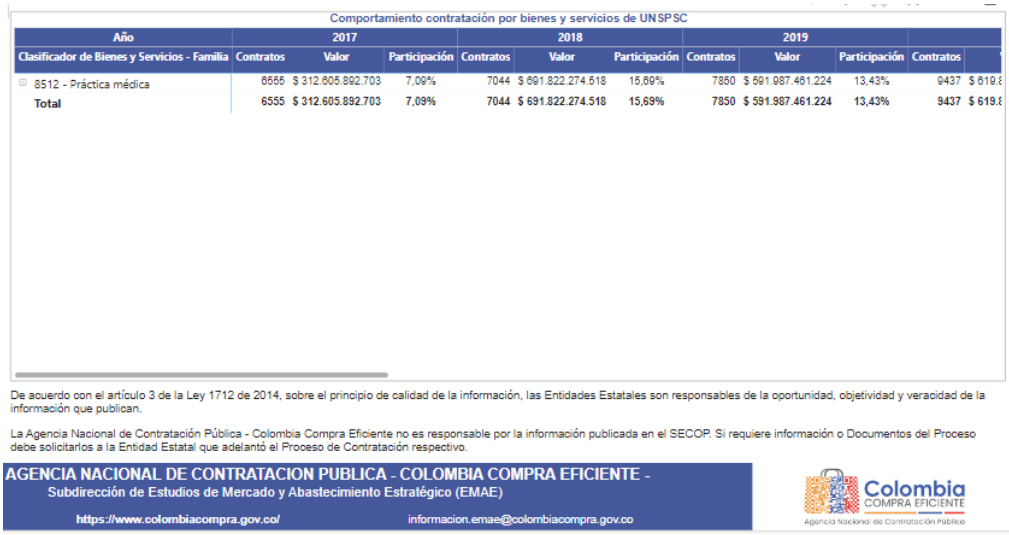
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c




Valor Contratación
$ 4 bill.
Número de Proveedores
17,34 mil
Número de Contratos
54,32 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
DIANA MARIA PEREZ MANRIQUE
DANNA KATHERINE ACEVEDO CABRERA
DIANA CAROLINA LEAL OCAMPO
Diana Marcela Piñerez Pineda
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$ 0
$ 170.640.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
JOHNNY RAFAEL GUZMAN GUILLEN
CORPORACIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA DE COLOMBIA CO...
MULTI IMAGENES MEDICAS SAS
HELPEN SAS
ASOCIACION
SERVICIOS ORTOPEDICOS ESPECIALIZADOS DEL SUR OCCI...
ASOCIACIN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD D...
EMI UT
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE
SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE ...
CORPORACIÓN CORPEDIMIL
ANESMEDIC SINDICATO DE GREMIO
SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS AR SAS
CLINICA MEISEL SAS
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
TRABAJOS TEMPORALES SA TRA TEM SA
ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA SIND...
SINDICATO ASOCIACION DE SERVIDORES DEL SECTOR S...
Asociacion Sindical de Ginecologia y Obstetricia del Ces...
SINDICATO ASOCIACIN DE SERVIDORES DEL SECTOR SA...
IPS CMT SOLUCIONES MEDICAS SAS
UROSALUD SERVICIOS UROLOGICOS SAS
FORIS RAFAEL GUERRA LOPEZ
JUAN CARLOS TORRES CARDONA
RAFAEL ARCANGEL ORTIZ PACHECO
LUIS ALBERTO PIZARRO ANAYA
SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS AR SAS
RX DIGITAL IPS SAS
URBANO DORADO HAROLD REINALDO
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
60 (0,18%)
33578 (99,82%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 0 bill. (1,95%)
$ 3 bill. (98,05%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Modalidad de Contratación
Valor Total Estimado
$ 3,1 bill.
$ 0,7 bill.
$ 0,5 bill.
Especial
Directa
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Contratación
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Me...
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECANA
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - ...
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA -...
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
AMAZONAS - ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA
AMAZONAS - GOBERNACION
AMAZONAS - LETICIA - ALCALDIA
AMAZONAS - PUERTO NARINO - ALCALDIA
ANTIOQUIA - ABRIAQUI - ALCALDIA
ANTIOQUIA - AGENCIA DE COOPERACION E INVERS...
ANTIOQUIA - AGENCIA DE EDUCACION SUPERIOR ...
ANTIOQUIA - AGUAS DEL PARAMO SAS ESP - SONS...
ANTIOQUIA - ALEJANDRIA - ALCALDIA
ANTIOQUIA - ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS ...
ANTIOQUIA - AMAGA - ALCALDIA
ANTIOQUIA - AMALFI - ALCALDIA
ANTIOQUIA - ANGELOPOLIS - ALCALDIA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
8512 - Práctica médica	6555	$ 312.605.892.703	7,09%	7044	$ 691.822.274.518	15,69%	7850	$ 591.987.461.224	13,43%	9437	$ 619.8
Total	6555	$ 312.605.892.703	7,09%	7044	$ 691.822.274.518	15,69%	7850	$ 591.987.461.224	13,43%	9437	$ 619.8

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Conforme a la necesidad del SENA Regional Atlántico y al consumo histórico de la entidad, se estima el valor del contrato en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00).** Los recursos para el presente proceso de selección están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18524 expedido el 18 de abril de 2024.

En atención al tipo de servicio requerido, los proponentes presentarán su oferta en precios unitarios y la adjudicación se realizará bajo la modalidad de monto agotable y por la totalidad del presupuesto. Por lo anterior, se adjudicará al contratista el valor total del presupuesto disponible para la contratación, y el contratista deberá tener presente el agotamiento del presupuesto, de acuerdo con la prestación de servicios.

Añádase, por último, que de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario, se exceptúan del impuesto IVA los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00).**

Para el presente proceso de contratación no se ha precisado realizar cotizaciones del servicio requerido, toda vez que los parámetros para contratar se encuentran establecidos en la Resolución 0824 de 2022, "*Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA*", por lo

que se acudió a los antecedentes históricos de la contratación del servicio de PSIQUIATRÍA con el fin de determinar la asignación del presupuesto del mismo.

Teniendo en cuenta que el porcentaje de ejecución del contrato será variable durante la presente vigencia; es decir, el servicio podría ser prestado con mayor o menor frecuencia en determinados períodos del año, corresponde realizar un contrato con monto agotable.

Por lo anterior, se adjudicará al contratista el valor total del presupuesto disponible para la contratación, y el contratista deberá tener presente el agotamiento del presupuesto, de acuerdo con el consumo.

Así pues, téngase la Resolución 0824 de 2022 del SENA, pues, como documento anexo que permita validar y certificar el proceso actual de contratación.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-15-20305C-3603025-03	$20.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
18524	2024-04-18	2024-12-31	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	VEINTE MILLONES DE PESOS	$20.000.000,00

				PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, se entiende que la modalidad de selección aplicable a este proceso es la mínima cuantía, toda vez que las reglas que con respecto a éstas se establecen, son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Contrato a monto agotable

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta presentada la cual hace parte vinculante del contrato.

5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
6. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este consagradas en la normatividad vigente.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

El prestador se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones y actividades específicas y generales:

1. Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
2. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
3. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:
 - Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta.
 - Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias.
 - Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial.
 - Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.
 - Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
4. Prestar el servicio del objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que presenten los siguientes documentos: Original de orden de atención y Carné del usuario vigente. NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional del SENA. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente.
5. Permitir al SENA el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios,

la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud y 839 del 2017 del ministerio de Salud y Protección Integral demás normas que la modifiquen.

6. Mantener las tarifas presentadas en la propuesta.
7. De igual forma deberá cumplir todas las condiciones exigidas por la Dirección Territorial de Salud del Distrito de Barranquilla, para la prestación de servicios ofertados en el objeto de los estudios previos de acuerdo con el decreto 1011 de 2006 y la resolución 1441 de 2013, para lo cual el oferente deberá anexar la certificación expedida por la Dirección Territorial de Salud.
8. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro del objeto a contratar
9. Las tarifas y servicios ofertados por el proponente deben ajustarse a las tarifas de la Resolución 0824 de 2022, Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA.
10. Dejar constancia escrita con fecha exacta de cada atención que se haya prestado al beneficiario.
11. Elaborar mensualmente las facturas y presentarlas los 5 primeros días hábiles de cada mes, las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas, conforme a la Resolución 0824 de 2022.
12. Rendir informes solicitados por el Coordinador del Grupo de Servicio Médico Asistencial.
13. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.
14. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
15. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta según corresponda la cual hace parte vinculante del contrato.
16. Entregar al SENA o permitir al auditor verificar información sobre los indicadores de calidad reportados, según Resolución 1446 de 2006 y 256 de 2016.}
17. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
18. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente
19. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y demás normas que lo adicionen o modifiquen EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscalidad, y cuota de aprendices si lo amerita y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.

20. Las tarifas y servicios contratados deben ajustarse como máximo a la Resolución 0824 de 2022, Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA.
21. Cumplir con los pagos de Seguridad Social, conforme lo establecido en la normatividad colombiana vigente.
22. Los prestadores deben tener en cuenta las exclusiones de servicios, el SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el contratista a uno de los beneficiarios:
 - Tratamientos (procedimientos, cirugías o medicamentos) con fines estéticos y las complicaciones derivadas de estos.
 - No se debe prescribir productos Fito terapéuticos, cosméticos, homeopáticos.
 - No se autorizan complementos vitamínicos ni complementos nutricionales, solo en caso de desnutrición comprobada o en aquellos casos donde se demuestren patologías carenciales, certificadas por especialista.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA (cuando aplique) las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Brindar al CONTRATISTA, el apoyo que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto contractual.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

No aplica

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto de contratación disponible, lo que primero ocurra. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Barranquilla, Atlántico (Colombia). en las instalaciones del proponente seleccionado cuando los usuarios sean remitidos desde el Sistema Medico Asistencial del SENA.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Pagos Parciales (cuantos sean requeridos hasta la ejecución completa del presupuesto o hasta agotar la vigencia fiscal)	De conformidad con la ejecución del contrato.	El SENA pagará por eventos de atención consolidados conforme a la facturación presentada. El Servicio Médico Asistencial del SENA, aprobará, gestionará y dará traslado a la cuenta, previa certificación del supervisor del contrato, a la Dirección Regional, la cual realiza el proceso de pago a través del área financiera del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. Para el proceso de pago, el contratista remitirá la facturación anexando los documentos con el soporte de los servicios prestados. Posteriormente, el responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico de la Regional Atlántico revisará y objetará o aceptará la cuenta. En caso de que la acepte, el supervisor devolverá la factura con todos los soportes para que el contratista suba los documentos en el SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. El valor del contrato será cancelado mediante actas o pagos parciales posteriores a la entrega de los servicios, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad; la certificación de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007; la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato se dará trámite de pago una vez se expida la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, el

		SENA dispondrá de treinta (30) días contados a partir de la recepción de la factura, para cancelar la suma adeudada, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. Debe anexarse adicionalmente a la facturación: 1. El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad de este que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier procedimiento programado. 2. Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo con el Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes 3. Los reportes de eventos adversos de acuerdo con la Resolución 256 de 2016 y documentos relacionados. 4. Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Procedimiento para el Pago:	Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC): GF_NIT_ RP_MES_AÑO GC_NIT_ RP_MES_AÑO.

	Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf. Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas, la entrega de los bienes, pago a la Seguridad Social, Autenticidad de la representación Gráfica de la DIAN.

	El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación**:**

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las **notas u observaciones** la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma

#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$
#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co **#$**

3. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-000000.

En caso de no realizar esto en la factura usted deberá realizar posteriormente lo siguiente: Deberá enviar el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML) al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

El asunto del correo remisorio debe tener el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, el cual sería de la siguiente manera: 36-02-00-008-000000; XXXXX; XXXX@sena.edu.co

15.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**		**NO:**	X

indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación del Servicio Médico Asistencial.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del **Coordinador del Servicio Médico Asistencial,** como supervisor del contrato y quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, con el apoyo del auditor del servicio médico asistencial.	

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto destinado para el proceso de contratación; es decir, **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00).**

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Para identificar la oferta más favorable, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta cuya sumatoria de precios unitarios sea el más bajo, siempre que se encuentre dentro de los **precios límites de la Resolución 0824 de 2022** y satisfaga las necesidades de la entidad, (o sea, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad y experiencia técnica, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso de que el primer proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener los oferentes habilitados. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
6. En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

- **Sobre la oferta:**

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que va anexo.

Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Resolución 0824 de 2022, *"Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA".*

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Para los efectos del valor del presupuesto y respectivo contrato, se entiende que este será por el valor del presupuesto disponible. No obstante, para efectos de evaluación se considerará como valor total la sumatoria de todos los ítems del formato de presentación de la oferta.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato.

El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se

deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

1. **Carta de presentación de la oferta <u>Formato No 1</u>:**

 Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, podrá suscribirla igualmente a través de apoderados evento en el cual deberá anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se le confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del proceso y la suscripción del contrato.

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.**

 a. Si se trata de una persona natural, o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

b. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal.

c. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del presente pliego.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

b. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

c. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas Certificaciónes ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas Certificaciónes deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las Certificaciónes de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien

podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal.

Se verificarán los siguientes criterios:

- **Objeto social:** El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Constitución y vigencia:** De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

- **Autorización del representante legal para contratar:** Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

 En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente.

 Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

3. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos **Formato No 2.**

4. Acta de constitución de colaboración. Solo si aplica, use el formato que le corresponda: **Formato No 3A. Consorcio** o **Formato No 3B. Unión temporal.**

5. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Use el formato que le corresponda: **Formato 5A. Persona Jurídica** o **Formato 5B. Persona Natural.**

6. **Formato No 4. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades:** Los proponentes una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

7. **Planilla de pago de seguridad social** período vigente.

8. **Registro Único Tributario RUT:** El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT y Registro único de Proponentes- RUP, expedidos por la DIAN. En el evento de que el proponente seleccionado fuese una unión temporal o consorcio deberá hacer entrega de su Registro Único Tributario como requisito previo para la celebración del contrato.

9. **Documento de identificación del representante legal:** Copia legible del documento de identificación del representante Legal.

10. **Certificado de antecedentes fiscales (contraloría):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

11. **Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

12. **Certificado de pasado judicial (Policía):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en antecedentes de Policía Nacional. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

13. **Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

14. **Registro de Deudores Morosos REDAM:** Certificado de consulta en el REDAM del representante legal del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 a la fecha de cierre del proceso

15. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror **Formato No 6.**

16. Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de garantía única **Formato No 9.**

18.1.2 EXPERIENCIA:

Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de dos (2) años de experiencia en el ejercicio de la prestación de los servicios enunciados en la ficha técnica.

Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de las dos opciones:

- OPCIÓN 1: Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.

- OPCIÓN 2: Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos correspondientes que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá anexar mínimo una, máximo cuatro certificaciones de máximo 4 contratos.

La experiencia **se acreditará a través de certificaciones** que deberán contener la siguiente información:

a) Expedida en papel membretado.
b) Nombre y/o razón social del Contratante (Dirección y Teléfono)
c) Nombre y/o razón social del Contratista
d) Dirección y número de teléfono del contratante.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.
k) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
l) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor. La calificación puede ser individual o general.

Funcionario competente para expedir certificaciones: El representante legal o persona natural con quien se firmó el contrato. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar toda la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago ni copias de contratos etc.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, en la certificación se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, la cual será tomada para verificar la experiencia solicitada.

Si se recibe más de tres certificaciones, El SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta las tres de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES; como también para incentivar los emprendimientos y las empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, en el mercado de Compras Públicas.

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los bienes objeto de la contratación. Por lo anterior en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con **todos o algunos** de los siguientes aspectos.

- Tiempo de experiencia
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera
- Índices de capacidad organizacional
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Sin embargo, teniendo en cuenta la modalidad de selección, y conforme a lo estipulado en el mencionado Decreto, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres solo aplica a las modalidades de Licitaciones, Selecciones Abreviadas Menores Cuantías y Concursos de Merito. Para el caso de las Mipymes, el Decreto 1860 de 2021, no lo segmenta a una modalidad, por lo que al ser el presente proceso una mínima cuantía, se realizará el análisis de criterios para las Mipymes.

ANÁLISIS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De acuerdo con la necesidad de efectuar el análisis de los criterios diferenciales para la participación de Mipymes, Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, Con el contexto anterior y de acuerdo con la modalidad de contratación, se describen las consideraciones para cada uno de los criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CRITERIO	APLICACIÓN
Tiempo de experiencia	De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente, "La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades".	La experiencia no se limita en el proceso de contratación.	No aplica.
Número de contratos para la acreditación de la experiencia.	Las acreditaciones de experiencia serán avaladas con la presentación de **máximo cuatro contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso**, con empresas públicas o privadas. Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos cuyos objetos estén relacionados con la realización de eventos.	Como forma de generar incentivos, los proponentes que acrediten la condición de MIPYME, podrán acreditar la experiencia a través de **máximo cinco (5) contratos celebrados y ejecutados** con entidades públicas y/o privadas.	Si aplica
Índices de capacidad financiera	No es requerido en el proceso de selección.	N.A.	N.A.
Índices de capacidad organizacional	No es requerido en el proceso de selección.	N.A.	N.A.
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	No es requerido en el proceso de selección.	N.A.	N.A.

18.1.3 REQUISITOS TÉCNICOS

Precontractuales:

1. Anexar documento firmado por el representante legal donde conste la atención preferencial y oportuna a pacientes del SENA, según lo concertado con el paciente o su familiar y previa autorización del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Atlántico.

2. Anexar copia de Certificado de Habilitación de los servicios de salud del distrito de Barranquilla. Conforme al cumplimiento de lo exigido para la prestación de servicios ofertados en el objeto de la invitación y ficha técnica de acuerdo con el registro de habilitación vigente según decreto 1011 de 2006 y resolución 3100 de 2019.

3. Certificar por escrito firmado por el proponente y/o representante legal que se tiene socializado el manual de seguridad del paciente, según la oferta de servicios, durante el proceso de atención, verificable por el SENA.

4. Certificar por escrito firmado por el proponente y/o representante legal condiciones de comodidad y confort antes y durante el proceso de atención, verificable por el Sena.

5. Presentar el pantallazo de habilitación e inclusión en el registro especial de prestadores, REPS, para el distrito de Barranquilla.

6. Certificar por escrito firmado por el proponente y/o representante legal el nombre completo, cargo y contacto del funcionario asignado para conjuntamente solucionar barreras en el proceso de atención de nuestros beneficiarios.

7. Anexar todos los formatos solicitados por la entidad.

18.1.4 REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Certificar que en la atención médica los equipos se encuentran debidamente calibrados (solo si aplica)	Precontractual
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual
Carta de compromiso proveniente del representante legal, mediante la cual se compromete a una vez suscrito el contrato, entregará toda la documentación establecida como requisitos de la etapa	Precontractual

contractual relacionados con el CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTALES.	
Diligenciar Formato No 07. Certificado de implementación del SG-SST	Precontractual
1. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 2. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que Evalúa los estándares mínimos.	Contractual
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA. En caso de que aplique.	Contractual
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados en caso de que aplique.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual

18.1.5 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

18.1.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica.

18.2 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

19. ANÁLISIS DE RIESGOS

EL PROPONENTE es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Con relación a los impuestos, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.

El contratista deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los servicios o especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los servicios dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

Todos los análisis de riesgos se encuentran consolidados en el Anexo No. 2 Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente: 3. MATRIZ DE RIESGO PSIQUIATRÍA.

20. GARANTÍAS

X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Póliza de responsabilidad civil profesional para profesiones médicas, clínicas y hospitales o de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista deberá anexar una póliza general de responsabilidad civil profesional, no menor a 200 SMLMV, la cual mantendrá vigente durante todo el plazo de ejecución del Contrato. En caso de contar con una póliza vigente este se compromete una vez se venza el plazo de la misma ampliarla hasta cubrir la vigencia del contrato.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Teniendo en cuenta que a la fecha 19 de junio de 2024 establecida para la manifestación de interés por parte de Mipymes, conforme al cronograma del proceso no se presentaron intenciones para limitar, se procede a **NO** limitar el proceso a Mipymes por lo cual podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO	
Proceso limitado a la participación de Mipymes	SI		NO	**X**

22. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación”, emitido por Colombia Compra Eficiente, Literal D, para los procesos de contratación directa y mínima cuantía, no se debe realizar este análisis.

1. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
MUESTRA	SI:			
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X
VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X

23. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

En relación con la documentación soporte que deben presentar los proponentes interesados en participar en el proceso, para la elaboración del presente Estudio Previo se han tenido en cuenta cuestiones en materia de licencias, permisos y autorizaciones, así como requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el trabajo.

24. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

25. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

26. ANEXOS

Formato No 1. Carta de presentación de la propuesta.
Formato No 2. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos.
Formato No 3A. Constitución de consorcio.
Formato No 3B. Constitución de unión temporal.
Formato No 4. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
Formato 5A. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica.

Formato 5B. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona natural.
Formato 6. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
Formato 7. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
Formato No 8. Anexo de la oferta económica.
Formato No. 9. Declaración de multas e incumplimientos.

27. COMUNICACIONES

El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo: almartinezc@sena.edu.co

Dado en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de junio de 2024.

Elizabeth Tuberquia Vanegas
Firmado digitalmente por Elizabeth Tuberquia Vanegas
Fecha: 2024.06.20 08:48:30 -05'00'

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
Directora (E) SENA Regional Atlántico

Proyectó aspectos técnicos:
John Harold Goenaga Barrios- Coordinador de Servicio Médico Asistencial SENA Regional Atlántico.

Revisó aspectos técnicos:

Antonio José Orozco De la Hoz- Auditor Servicio Médico SENA Regional Atlántico.

Revisó y proyectó aspectos jurídicos:
Adriana Lucía Martínez Cury- Abogada de contratación Dirección Regional Atlántico.

Reviso aspectos ambientales y de SST:
Karol Urrea Polo- Dinamizador Regional Ambiental y Energético
Blanca Isabel Muñoz Carbonó - Profesional de Higiene y Seguridad Industrial HySI